

*EDICTO de 24 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 709/2011.*

NIG: 2906742C20110023619.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 709/2011. Negociado: PC.

De: Doña María del Carmen Díaz Lozano.

Procurador: Sr. José María Valdés Morillo.

Letrada: Sra. María Antonia Palma Batún.

Contra: Don Larry Obianwu.

Justicia Gratuita.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 709/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña María del Carmen Díaz Lozano contra Larry Obianwu, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 37

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticuatro de enero de dos mil doce.

Parte demandante: Doña María del Carmen Díaz Lozano.

Abogada: Doña María Antonia Palma Batún.

Procurador: Don José María Valdés Morillo.

Parte demandada: Don Larry Obianwu.

## F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Carmen Díaz Lozano, contra don Larry Obianwu, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC), por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 293700000070911, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Larry Obianwu, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1046/2011.*

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss. 1046/2011.

Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110015769.

De: Don Mario Flores Claros.

Contra: Don Rafael Rojas Romero, Francisco Gil Guerra e Inversiones I-D-13, S.L.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1046/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Mario Flores Claros, se ha acordado citar a Rafael Rojas Romero y Francisco Gil Guerra como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2012, a las 11,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrán ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Rojas Romero Y Francisco Gil Guerra.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 26 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1058/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1058/2011. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110015925.

De: Don Sergio Pino Durán.

Contra:29Puntoris, S.L.

## EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1058/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Sergio Pino Durán, se ha acordado citar a 29Puntoris, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13 de febrero